



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 364
(28 AÑO. 2017)

Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades que le confieren el literal g) del artículo 3º de la ley 298 de 1996, y el numeral 8 del artículo 4º del Decreto 143 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el Gobierno Nacional como complemento al Sistema estableció el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), la estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de trámites y procedimientos, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Sistema de Gestión Documental (SGD), los cuales deben implementarse en forma armónica y unificada, con el fin de reforzar la construcción de un Estado transparente, eficiente, participativo y enfocado a prestar mejores servicios a los ciudadanos a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la UAE Contaduría General de la Nación, considera conveniente acatar la recomendación efectuada por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la NTCGP-1000:2009, y la asunción de las funciones en materia de calidad por el Comité del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.

Que el artículo 2 de la Ley 872 de 2003, consagra que el Sistema de Gestión de Calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento de forma obligatoria en los organismos y entidades del nivel central.

Que el Decreto 2573 de 2014 establece los lineamientos generales de la estrategia gobierno en línea y derogó el Decreto 2693 de 2012.

Que el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, donde para la estrategia de Gobierno en Línea se tendrá en cuenta para el desarrollo de sus políticas.

Que toda vez que existen elementos comunes, complementariedades y similitudes entre el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA, la Estrategia de Gobierno en Línea y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Sistema de Gestión Documental - SGD, con el propósito de generar la sinergia requerida al interior de la entidad, se hace posible la unificación de éstos, en un Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), que permita lograr la eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de los objetivos estratégicos de la UAE Contaduría General de la Nación.

Que en consecuencia, el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la UAE Contaduría General de la Nación, desarrollará las funciones asignadas al Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites enunciadas en el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea con la observancia de los derroteros enunciados en las disposiciones legales que regulan la materia.

Que para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI se hace necesario designar un representante de la Alta Dirección, como responsable de formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto.

Que la Ley 99 de 1993 establece los fundamentos en materia de política ambiental en Colombia.

Que la Norma NTC-ISO 14001:2015 señala los requisitos con orientación para su uso de los Sistemas de Gestión Ambiental y que en la misma línea el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, Decreto 456 de 2008.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de su Plan de Desarrollo Administrativo (2014) en la estrategia de fortalecer e integrar los sistemas de gestión al interior de las entidades del sector Hacienda (General) estableció: Implementar, certificar o mantener el modelo de gestión ambiental.

Que la Ley 594 de julio 14 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones y el Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivo, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado" en el Parágrafo de su Artículo 14 expresa "En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012"

Que el Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado" en su Artículo 15 expresa "Armonización con otros sistemas administrativos y de gestión. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe armonizarse con los otros sistemas administrativos y de gestión establecidos por el gobierno nacional o los que se establezcan en el futuro"

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, recopiló los parámetros y disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Que la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 de los Ministerios de Salud y Seguridad Social y de Trabajo reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, emanada de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, en cumplimiento del Decreto No. 614 del 14 de marzo de 1984.

Que la NTC - OHSAS 18001:2007 determina los requisitos para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Que la Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Que la NTC ISO 27001:2013 determina los requisitos para los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

Que el Decreto 2573 de 2014, respalda el Manual de Gobierno en Línea y trae inmerso el Manual de Seguridad, creando los lineamientos, plazos y términos para el mejoramiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Resolución 203 de 2015 actualizó el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario actualizar las diferentes instancias creadas para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los sistemas articulados en la Contaduría General de la Nación, con el fin de aunar esfuerzos, orientados a que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Sistema Integrado de Gestión Institucional. Actualizar el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI en la UAE Contaduría General de la Nación, y garantizar su implementación, complementariedad y armonización. Dicho sistema se encuentra compuesto por: el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Seguridad y de Salud en el Trabajo (S&SO), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la Estrategia de Gobierno en Línea (GEL), la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos y el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Artículo 2. Objeto del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El SIGI tendrá como objeto principal formular, orientar, aprobar y evaluar la gestión de la UAE

Contaduría General de la Nación hacia el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el mejoramiento de los servicios que se le ofrecen a las partes interesadas, en términos de calidad y satisfacción social, y lucha contra la corrupción, incorporando y haciendo operativos y complementarios entre sí, los requisitos de las normas, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y de Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Políticas de Racionalización de Trámites, Estrategia de Gobierno en Línea, Sistema de Gestión Documental y demás acciones propias de los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la entidad.

Artículo 3. Alcance del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El alcance del SIGI en la CGN, aplica a 11 procesos institucionales clasificados en 2 estratégicos, 3 misionales, 5 de apoyo y 1 de evaluación. Ellos están alineados con los objetivos de la Entidad, los requisitos legales y de sus partes interesadas y se fundamentan en las normas ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2015 y NTC-OHSAS 18001:2007 y NTC-ISO27001:2013. Lo anterior le permitirá adoptar, desarrollar, implementar, operar y realizar mejoramiento continuo a:

1. El Sistema de Gestión de la Calidad con base en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, como herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.
2. El Sistema de Desarrollo Administrativo, SISTEDA, establecido como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo, gestión del talento humano y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, fundamentado en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2482 de 2012.
3. El Sistema de Gestión Ambiental con base en la Norma ISO 14001:2015 que identifica políticas, procedimientos y recursos para cumplir y mantener un gerenciamiento ambiental efectivo, lo que conlleva a evaluaciones rutinarias de impactos ambientales y el compromiso de cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en el tema, así como también la oportunidad de continuar mejorando el comportamiento ambiental en la entidad.
4. El Sistema de Seguridad y de Salud en el trabajo, busca mejorar en la prevención, tratamiento y control de riesgos que pueden afectar a los servidores públicos que desarrollan sus actividades en la Entidad y visitantes según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y el estándar internacional en materia laboral NTC- OHSAS 18001:2007.
5. La Estrategia de Gobierno en Línea - GEL, que contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las entidades, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, basado en el Decreto 2573 de 2014.
6. La Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, para facilitar la relación de los particulares y/o ciudadanos con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante esta última se hagan con la aplicación de los principios de buena fe, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y celeridad, entre otros.

7. El Sistema de Gestión Documental con base en la Ley 594 de 2000, y los lineamientos establecidos en los Decretos 2578 y 2609 de 2012, que determinan las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, al igual que el Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos, establezca el Archivo General de la Nación, promoviendo la modernización y desarrollo de los archivos en todo el Territorio Nacional.
8. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con base en la Norma ISO 27001:2013, busca asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para cumplir las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes y el cumplimiento de los resultados de la Contaduría General de la Nación, en materia de entrega y recibo de información.

Artículo 4. Elementos del Sistema Integrado de Gestión Institucional: Serán elementos del SIGI todos aquellos establecidos en la normatividad vigente para cada sistema. Estos se encuentran descritos en el alcance del Sistema desarrollado en el artículo anterior.

Artículo 5. Creación del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – Comité SIGI. Créase el Comité de Coordinación del SIGI como órgano de asesoría y coordinación de la UAE Contaduría General de la Nación, para la definición y diseño de estrategias y políticas orientadas a la determinación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la UAE Contaduría General de la Nación, a la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, generando recomendaciones sobre los correctivos que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.

Parágrafo 1º: Este Comité integra y desarrolla las funciones del Comité Coordinador del Sistema de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, Comité de Seguridad de la Información, Comité de Desarrollo Administrativo, Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites y el Comité de Archivo.

Artículo 6. Composición del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional. El Comité de Coordinación del SIGI estará conformado por:

Contador General de la Nación, quien preside el comité, o su delegado.

Líder del proceso Planeación integral

Líder del proceso Comunicación pública

Líder del proceso Normalización y culturización contable

Líder del proceso Centralización de la información

Líder del proceso Consolidación de la información

Líder del proceso Gestión humana

Líder del proceso Gestión administrativa

Líder del proceso Gestión recursos financieros

Líder del proceso Gestión TICs

Líder del proceso Gestión jurídica

Líder del proceso Control y evaluación, con voz pero sin voto.

Asesor 1020-13 con funciones de Secretario Privado, quien realizará la secretaría técnica del SIGI.

Parágrafo 1º: A las sesiones del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional podrán asistir como invitados los servidores públicos y contratistas de la Entidad, cuya presencia sea necesaria para la ilustración de los temas a desarrollar.

Parágrafo 2º. Con excepción de lo establecido en el parágrafo 1 del presente artículo, la participación de los demás miembros del comité es indelegable y obligatoria.

Parágrafo 3º. Cuando se traten temas relacionados con el Comité de Archivo, deberá participar obligatoriamente como invitado, con voz pero sin voto el servidor público o profesional como bibliotecólogo y archivista.

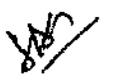
Artículo 7: Secretaria Técnica: El Asesor con funciones de Secretario Privado, actuará como Secretario Técnico del Comité, con voz, pero sin voto y será responsable de efectuar las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas, suscribir las actas, llevar el registro y control de la actas y las demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento del comité.

Cuando se traten temas relacionados con los sistemas que por norma legal determinan la secretaria técnica, la función de los responsables será apoyar la ejecución de la misma.

Artículo 8. Funciones del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Corresponde al Comité desarrollar las siguientes funciones:

- a. Establecer la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- b. Recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la UAE Contaduría General de la Nación.
- c. Asesorar al Contador General de la UAE Contaduría General de la Nación, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos propuestos.
- d. Analizar, en conjunto con los líderes de procesos, los resultados obtenidos en cada uno de los procesos y efectuar las recomendaciones necesarias para su mejoramiento continuo.
- e. Revisar periódicamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- f. Formular orientaciones para mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema integrado de Gestión Institucional.
- g. Realizar el seguimiento al Sistema Integrado de Gestión Institucional, teniendo en cuenta, la ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009, NTC-ISO 14001:2015, NTC-OHSAS 18001:2007, NTC ISO 27001:2013, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2482 de 2012, la Ley 594 de 2000, los Decretos 2578 y 2609 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 2573 de 2014 y Ley 1450 de 2011 artículo 230, en aras de garantizar que se está dando cumplimiento a los requisitos establecidos.
- h. Definir la estructura organizacional para la gestión del SIGI.





28 Abil. 2017

- i. Evaluar y aprobar la asignación de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano requeridos para la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional y aumentar la satisfacción de necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- j. Estudiar y aprobar las políticas de operación y comunicación que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento continuo del SIGI.
- k. Realizar el seguimiento periódico que consolide el compromiso con el SIGI.
- l. Estudiar y revisar la evaluación del SIGI.
- m. Aprobar el plan de acción propuesto por el Equipo Operativo para la implementación y fortalecimiento del SIGI.
- n. Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por el líder del proceso de Planeación Integral.
- o. Proponer iniciativas de mejora al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- p. Establecer las políticas y lineamientos para planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea y la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y directrices establecidos en las normas que regulan la materia.
- q. Establecer las políticas sobre administración, contenidos, publicación, actualización y seguimiento de la información del Portal web de la UAE Contaduría General de la Nación.
- r. Analizar los resultados de las evaluaciones efectuadas al Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI por la entidad, estableciendo lineamientos, estrategias y acciones a adelantar en cada uno de los sistemas que lo integran, en aras de subsanar las posibles debilidades detectadas y tomar las decisiones y acciones necesarias para garantizar la mejora continua en cada uno de éstos.
- s. Aprobar la política, el programa de gestión documental y las tablas de retención documental de la Entidad.
- t. Hacer seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental y velar por el cumplimiento de la normatividad que establezca el Archivo General de la Nación.
- u. Las demás que sean necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente, expedida para los Sistemas de Calidad, Desarrollo Administrativo, Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de la Información, la estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de Trámites y Procedimientos y el Sistema de Gestión Documental de la UAE Contaduría General de la Nación.

Artículo 9. Sesiones: El Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, se reunirá en forma ordinaria cada mes, o en forma extraordinaria cuando el Contador General de la Nación, lo solicite, acorde con las circunstancias que así lo ameriten.

Parágrafo 1º: Constituirá quórum para decidir, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.



Artículo 10. Representante de la Dirección en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y responsabilidades: Se designa como representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI al líder del proceso de Planeación Integral, cuyas responsabilidades serán:

- a. Liderar el desarrollo, implementación, seguimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional- SIGI;
- b. Informar periódicamente a la alta dirección, sobre el desempeño y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.
- c. Aprobar en conjunto con los líderes de los procesos, la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.
- d. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el SIGI.
- e. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Operativo.
- f. Proponer al Comité SIGI la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del SIGI, sugiriendo correctivos donde se requiera.
- g. Comunicar a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la entidad, acerca de la importancia del Sistema Integrado de Gestión Institucional y de satisfacer tanto los requisitos legales como de las partes interesadas.
- h. Asegurar la comunicación y divulgación de los cambios del Sistema a todos los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la entidad.
- i. Coordinar con la Alta Dirección, la designación del Oficial de Cumplimiento para la Seguridad de la Información, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la norma NTC ISO 27001:2013.

Artículo 11. Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI y responsabilidades. El Equipo de Gestión del Sistema Integrado de Gestión Institucional, estará constituido por un grupo de servidores de la entidad, en el cual tendrán representatividad obligatoria de todos los procesos de la UAE Contaduría General de la Nación, quienes tendrán como responsabilidades las siguientes:

- a. Realizar el diagnóstico del SIGI cuando se requiera.
- b. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del SIGI bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
- c. Capacitar a los servidores de la entidad en el SIGI e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- d. Apoyar a los servidores en la identificación del mejoramiento continuo de los procesos y la mitigación de riesgos de los mismos.
- e. Apoyar la divulgación y capacitación de los procesos, estrategias y políticas que soportan el Sistema Integrado de Gestión – SIGI.
- f. Acompañar y orientar la actualización de los mapas de riesgos de cada uno de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación.
- g. Divulgar los requisitos de los modelos aplicables en sus respectivos procesos.
- h. Impulsar la cultura de la medición, análisis y reporte de indicadores.
- i. Coordinar la formulación y ejecución de planes de mejoramiento, así como verificar su cumplimiento.
- j. Custodiar y mantener actualizada la documentación de la implementación, desarrollo y mejora continua de los sistemas, bajo los parámetros establecidos en el procedimiento "control de documentos".

- k. Proponer iniciativas y realizar las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- l. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del SIGI al Representante de la Dirección, para su aplicación.
- m. El equipo se reunirá bajo convocatoria realizada por el Representante de la Dirección, cuando se considere necesario, en desarrollo de las responsabilidades enunciadas en el presente artículo.

Artículo 12. Armonización con otros sistemas administrativos y de gestión: El Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, debe armonizarse con los otros sistemas administrativos y de gestión establecidos por el Gobierno Nacional o los que se establezcan en el futuro.

Parágrafo 1º: Para la incorporación de los nuevos sistemas, se deberá justificar y documentar la manera en la cual se integra y su aporte al Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.

Parágrafo 2º. El proceso de Planeación Integral será el encargado de realizar las observaciones necesarias a las propuestas de integración planteadas y su respectiva presentación ante el Comité SIGI para su aprobación y socialización.

Artículo 13. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL (SIGI): Adóptese el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI como parte esencial del sistema. El Manual incluye el siguiente contenido que debe tenerse en cuenta para cada uno de los temas descritos en el Artículo 3 de la presente Resolución.

El Manual es un documento controlado para el sistema y contiene lo siguiente:

- a. Pilares fundamentales del SIGI
- b. Principios del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI
- c. Requisitos del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI
- d. Participación, Responsabilidad, Autoridad y Comunicación
- e. Alcance del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI
- f. Exclusiones
- g. Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI
- h. Objetivos del Sistema Integrado de Gestión institucional-SIGI
- i. Mapa de procesos
- j. Caracterización de procesos
- k. Documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI
- l. Uso y responsabilidad del manual integrado de gestión
- m. Anexos

Parágrafo 1º. El manual es de estricto cumplimiento para todos los Servidores Públicos de la CGN.

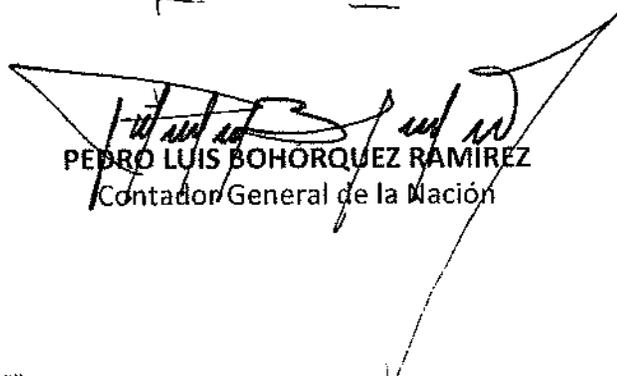
Parágrafo 2º. El proceso de Planeación Integral realiza la revisión técnica del Manual Integrado de Gestión Institucional y lo somete a aprobación al Comité de coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.

Parágrafo 3º. La Responsabilidad y autoridad de evaluar las propuestas de exclusiones para determinar su aprobación es el Comité de coordinación del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI

Artículo 14. Vigencia y Derogatoria. El contenido de la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones:, la 568 del 13 de Abril del 2008, la 328 del 23 de Agosto del 2005, 220 del 31 de mayo de 2013. y en su integridad las normas que le sean contrarias en especial la Resolución 203 del 12 de mayo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 28 Abo. 2017



PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Ivón Yaneth Triana Trujillo.

Revisó: Jorge Andrés Quintero Guevara / Javier Duque / Mauricio Velásquez

Revisó: GIT de Jurídica

